

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

AVE/BMG

108179
17693.

15013

OFICINA
DE
PARTES

RECTIFICA DECRETO ALCALDÍCIO
SECCIÓN 1^a N° 2108, DE 24 DE JUNIO DE
2025, EN LO QUE INDICA.

DECRETO SECC. 1^a N° 4409 /
LAS CONDES, 19 DIC 2025

VISTOS: La Ley N°19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N°661 de 2024 del Ministerio de Hacienda; El Decreto Alcaldício Sección 1^a N° 699, de 12 de marzo de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para el "Servicio de Centro de Operaciones de Red y Seguridad de la Información (NOC&SOC) para la Municipalidad de Las Condes"; El Decreto Alcaldício Sección 1^a N° 2108, de 24 de junio de 2025, que adjudicó la licitación pública para el "Servicio de Centro de Operaciones de Red y Seguridad de la Información (NOC&SOC) para la Municipalidad de Las Condes"; el Decreto Alcaldício N°3110/P2025, de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo de Secretario Municipal; Decreto Alcaldício Sección 1^a N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 que asume Catalina San Martín Cavada como alcaldesa; Decreto Alcaldício N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024 que establece el orden de subrogancia del cargo de alcaldesa.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldício Sección 1^a N° 699, de 12 de marzo de 2025, que aprobó las Bases Administrativas, Bases Técnicas y los Anexos del llamado a licitación pública para el "Servicio de Centro de Operaciones de Red y Seguridad de la Información (NOC&SOC) para la Municipalidad de Las Condes".
2. El Decreto Alcaldício Sección 1^a N° 2108, de 24 de junio de 2025, que adjudicó la licitación pública para el "Servicio de Centro de Operaciones de Red y Seguridad de la Información (NOC&SOC) para la Municipalidad de Las Condes", el cual indica en su considerando N°13 el "Certificado N°000141 de 20 de febrero de 2025, de la Dirección de Finanzas" y en su resolutivo N°4 señala: "El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el informe de Imputación N°000141 de fecha 20 de febrero de 2025: Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 06 mantenimiento y reparaciones; Asignación: 007 mantenimiento y reparación de equipos informáticos ; Asignación interna:099 Distribuidor; Contracuenta: 532.06.22.006; Valor UTM 1.083.-; Programa Informática. El saldo de UTM5.417.- será con cargo al presupuesto Municipal del año 2026,2027 y 2028, de acuerdo con el clasificador presupuestario de esos mismos años".
3. Que, el mencionado Certificado N°000141 de fecha 20 de febrero de 2025, corresponde a un certificado de disponibilidad presupuestaria, sin perjuicio de ello, el presupuesto debe estar contenido en un Informe de Imputación, que para este caso se encuentra contenido en el Informe de Imputación N°4684 de fecha 18 de junio de 2025, el cual establece que la imputación se realiza al Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 06 Mantenimiento y Reparaciones; Asignación: 007

Mantenimiento y Reparaciones de Equipos Informáticos; Asignación interna: 004 Acanto S.A.; Contracuenta: 532-11-22-006; Valor UTM 997,5510.-; Programa Informática.

7. La facultad conferida a la autoridad administrativa de aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 62 de la ley N° 19.880.

DECRETO:

1. RECTIFIQUESE el siguiente considerando del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2108, de 24 de junio de 2025, en el siguiente sentido:

-Considerando 13°, **donde dice** "Certificado N°000141 de 20 de febrero de 2025, de la Dirección de Finanzas.-" **debe decir**: "Informe de Imputación N°4684 de fecha 18 de junio de 2025"

2. RECTIFIQUESE el siguiente resolutivo del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 2108, de 24 de junio de 2025, en el siguiente sentido:

-Resolutivo 4°, **donde dice** "El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el informe de Imputación N°000141 de fecha 20 de febrero de 2025: Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 06 mantenimiento y reparaciones; Asignación: 007 mantenimiento y reparación de equipos informáticos ; Asignación interna:099 Distribuidor; Contracuenta: 532.06.22.006; Valor UTM 1.083.-; Programa Informática. El saldo de UTM5.417.- será con cargo al presupuesto Municipal del año 2026,2027 y 2028, de acuerdo con el clasificador presupuestario de esos mismos años" **debe decir**: "El gasto se imputará de acuerdo con lo señalado en el informe de Imputación N°4684 de fecha 18 de junio de 2025: Subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo; Item: 06 Mantenimiento y Reparaciones; Asignación: 007 Mantenimiento y Reparaciones de Equipos Informáticos; Asignación interna: 004 Acanto S.A.; Contracuenta: 532-11-22-006; Valor UTM 997,5510.-; Programa Informática."

3. PUBLÍQUESE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Compras Públicas y Gestión de Contratos
- Dirección de Informática
- Departamento de Presupuesto, Planificación y Estudios
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes